

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SEJIN C. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Noviembre del dos mil siete, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la señora HELGA YVETTE MORAN PALACIOS, por los derechos que representa de la compañía SEJIN C. LTDA., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil siete, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su documento de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en la



naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, el aumento de capital, y reforma de los estatutos sociales de la compañía SEJIN C. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora HELGA YVETTE MORAN PALACIOS, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa de la compañía SEJIN C. LTDA, en su calidad de, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SECUNDA: ANTECEDENTES.-** A- Uno.- Según consta en la

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

escritura publica celebrada el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos y noventa y cinco, ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, ABG Gloria Recaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil El catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyo la compañía SEJIN S.A. Dos.- Mediante escritura publica otorgada el ocho de julio del dos mil dos, ante el Abg. José Antonio Paulson Gómez Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita el doce de Junio del dos mil tres, en el Registro Mercantil la compañía SEJIN S.A. convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento su capital social, reformando parcialmente su estatutos.- Tres.- Mediante escritura publica celebrada el veinte y seis de octubre del dos mil cuatro, ante el Abogado Fiero Thomas Aycart Carrasco. Notario Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro, en el registro mercantil, la compañía SEJIN S.A.. REFORMO SU ESTATUTO SOCIAL incluyendo actividades adicionales, para ampliar el giro normal de su negocio.- Cuatro.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil cinco, ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita el diez y seis de Junio del dos mil cinco, en el registro mercantil, por el cual



se transformo la Sociedad Anónima Sejin en una compañía de Responsabilidad Limitada. De acuerdo con lo anterior el capital actual de la compañía SEJIN C. LTDA., asciende a la suma de ochocientos dólares dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las cuales diez mil ciento cincuenta pertenecen a la socia Helga Yvette Moran Palacios y nueve mil ochocientos cincuenta pertenecen al socio Roberto Fabrizio Moran Palacios. B.- La Junta General de socios de la compañía antes nombrada celebrada el diecisiete de julio de dos mil siete, por unanimidad de votos autorizó a sus socios Roberto Fabrizio Moran Palacios para que transfiera de sus nueve mil ochocientos cincuenta participaciones la cantidad de cinco mil cien participaciones a favor de la señora OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA DE MORAN, cuatro mil quinientos cincuenta cede a favor de RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS y las restantes 200 cede a favor de Señor LUIS ANTONIO PAGALO CUTIOPALA. Y a HELGA YVETTE MORAN PALACIOS autoriza para que transfiera de sus diez mil ciento cincuenta participaciones la cantidad de cinco mil cien a favor de la señora OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA DE MORAN. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO.-**

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora **HELGA YVETTE MORAN PALACIOS**, por los derechos que representa de la compañía **SEJIN C. LTDA.**, en calidad de GERENTE GENERAL y debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de socio declara: **UNO.- Reformar el artículo Segundo, respecto al OBJETO SOCIAL, la TERCERIZACION de los servicios complementario de Vigilancia y Seguridad** **DOS.- Reformar el artículo Quinto.-** Elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **DOSCIENTAS TREINTA MIL** participaciones iguales e indivisibles de **CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en el ciento por ciento de su valor, en la forma en que consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SEJIN C. LTDA.**, de fecha **VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-**
CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, **HELGA MORAN PALACIOS**, por los derechos que represento de la compañía **SEJIN C. LTDA.** en mi calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil



soltera, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de aumento de capital, y reforma de los estatutos sociales de mi representada, declara bajo juramento que la compañía SEJIN C. LTDA., no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del ciento por ciento del aumento de capital numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de America, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrado el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, cuya acta consta incorporada como documento habilitante, dejando expresado que el pago del ciento por ciento del aumento del capital es numerario y se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo la presente escritura pública. (firmado) legible ABOGADO CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno.- Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE
NOVIEMBRE DEL 2007.**

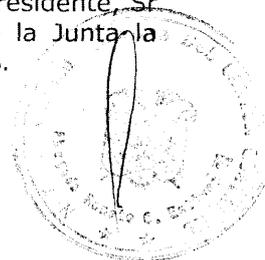
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Noviembre del dos mil siete, a las 11H00 en las oficinas ubicadas en la Manzana D , villa 8 Ciudadela Bolivariana, se reúne la Junta General Extraordinaria de SOCIOS de la compañía SEJIN C. LTDA, con la concurrencia de la **señora HELGA YVETTE MORAN PALACIOS**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de **cinco mil cincuenta** (5.050) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, la **Sra. OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA DE MORAN**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de **diez mil doscientas** (10.200) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el **Sr. RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS**, por sus propios y personales derechos, como propietario de **cuatro mil quinientos cincuenta** (4.550) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y el Sr. **LUIS ANTONIO PAGALLO CUTIOPALA** por sus propios y personales derechos, como propietario de **doscientas** (200) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **(\$ 800,00) ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil (20.000) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) dólar cada una de ellas. Estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de SOCIOS, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañía; y, Con la misma por unanimidad resolvieron tratar, conocer, y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción; y pago.-

SEGUNDO.- Reformar el estatuto social de la compañía, en el Artículo Segundo, reformando el Objeto Social y por motivo del presente aumento de capital en el Artículo Quinto del Estatuto social.-

Preside la Junta General Extraordinaria de SOCIOS; el Presidente Sr. ROBERTO MORAN UVIDIA, y actúa como secretario de la Junta la Gerente General Sra. **HELGA YVETTE MORAN PALACIOS**.



Se deja constancia que el SECRETARIO de la Junta formó la lista de SOCIOS concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la ley de Compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del Orden del día, el mismo que dice:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-

La Junta General de socios toma en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía **SEJIN C. LTDA.**, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$9.200,00) DÓLARES de los Estados Unidos de América**, cada una de ellas, mediante la emisión de 'DOSCIENTAS TREINTA MIL participaciones iguales e indivisibles' de un valor de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una , posteriormente el Presidente de la Junta manifiesta de conformidad con el derecho de preferente que la ley concede a los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte a su derecho de preferencia. Por el aumento de capital será suscrito integralmente y pagado en numerario por los socios en el CIEN por ciento de su valor. La Junta General luego de escuchar lo vertido; los socios deciden suscribir las participaciones en el presente aumento de capital con lo siguiente: La **Sra. HELGA YVETTE MORAN PALACIOS.** ha suscrito CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO **00/100 DOLARES (US \$2.298,00)** de los Estados Unidos de América, por lo que pasarían a tener la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES (62.500)** ; la Sra. **OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA DE MORAN** , ha suscrito CIENTO DIESIETE MIL TRESCIENTAS participaciones equivalentes a **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (US \$4.692,00)** de los Estados Unidos de América, por lo que pasarían a tener la suma de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES (127.500)** , el señor **RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS**, ha suscrito CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS **CINCUENTA participaciones , equivalente a DOS MIL CIENTO DIECIOCHO 00/100 DOLARES (US \$2.118,00)**, por lo que pasaría a tener la suma de cincuenta y siete mil quinientas participaciones (57.500), el señor **JUAN ANTONIO PAGALO CUTIOPALA**, ha suscrito **DOS MIL TRESCIENTAS participaciones, equivalentes a NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (US \$92,00)**, por lo que pasaría a tener la suma de **DOS MIL QUINIENTAS participaciones (2.500)**



SEGUNDO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN EL ARTICULO SEGUNDO, EL OBJETO SOCIAL Y POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La Junta General Extraordinaria de socios como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta al socio que esto trae como consecuencia reformar los estatutos, los mismos que en un futuro dirán: **ARTICULO SEGUNDO.-** la compañía tendrá por objeto social la tercerizacion de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de VIGILANCIA, de acuerdo al reglamento de aplicación de la ley reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regulan las actividades de Tercerizacion de servicios complementarios. **ARTICULO QUINTO.-**

El capital suscrito y pagado de la compañía **es DIEZ MIL (\$10.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) participaciones iguales e indivisibles de cero cero cuatro centavos de (\$ 0,04) dólar, cada una. La junta General luego de deliberar al respecto acepta las mencionadas declaraciones.

La junta también por unanimidad decide dar el privilegio al GERENTE GENERAL de la Compañía **SEJIN C .LTDA.**, para que suscriba la correspondiente Escritura Publica que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

Una vez tomada esta resoluciones el presidente de la junta comunica a los socios que de acuerdo al Reglamento expedido por la ley de Compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaria copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los socios. La junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptada por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio, se dio la lectura a la presente acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13:30 p.m. F) **HELGA YVETTE MORAN PALACIOS** Secretario de la Junta y GERENTE GENERAL f) **ROBERTO MORAN UVIDIA** Presidente de la Junta, f), socio **HELGA MORAN PALACIOS**, f) **RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS**, socio y F) **JUAN ANTONIO PAGALO C**, socio



CERTIFICO. Que el acta que antecede es igual al original que reposa en los libros sociales de la compañía al que me remitiré en caso necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Helga Yvette Moran Palacios', with a horizontal line extending from the end of the signature.

HELGA YVETTE MORAN PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los
compareciente íntegramente ésta escritura por mi
el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. Lo enmendado
YVETTE VALE.-

p.- CIA. SEJIN C. LTDA.

R.U.C.NO: 0991330410001

HELGA YVETTE MORAN PALACIOS (GERENTE GENERAL)

CED. CIUD. NO: 090860989-4
1040587



Ab. Renato C. Estévez Jaúndo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANÍA SEJIN C. LTDA., que la firmo y sello en la ciudad
de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-

SCC CIA SEJIN



Ab. Renato C. Estévez Jaúndo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA HELGA MORAN PALACIOS, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEJIN C. LTDA., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2007, CONSTANTE EN UNA FOJA UTIL, IGUALES AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

CONSTANTE EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS A CARGO DEL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-----

GUAYAQUIL, 1 DE ABRIL DEL 2008.-----



SEJIN C. LTDA.

Guayaquil, 17 de Julio de 2.007

Señora
HELGA MORAN PALACIOS,
Ciudad.-

De mi consideración:

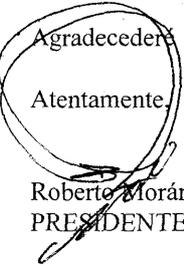
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía SEJIN C.LTDA. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acuerdo de designarla para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a mas de las estipuladas en los Estatutos y en la Ley de Compañías.

La compañía SEJIN C. LTDA. se constituyó bajo la especie de compañía anónima, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil el 28 de Agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón el 14 de septiembre del mismo año, con un capital de S/. 5'000.000,00, dividido en cinco mil acciones de S/. 1.000,00 cada una, Por escritura pública otorgada el 8 de Julio de 2002 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón el 12 de junio de 2003, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó dicho capital en US. \$ 600.00 con lo cual alcanzó a US. \$ 800.00, dividido en 20.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0.04 cada una. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el 19 de Mayo de 2.005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de julio del indicado año la compañía SEJIN S.A. se transformó en una de Responsabilidad Limitada con la denominación de SEJIN C. LTDA. y reformó integralmente sus estatutos .

Agradecemos a usted que en señal de aceptación firme al calce del presente.

Atentamente,


Roberto Morán Uvidia
PRESIDENTE

RAZON : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SEJIN C.LTDA. .
Guayaquil a 17 de Julio de 2.007.


HELGA MORAN PALACIOS



NUMERO DE REPERTORIO: 63.139
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil siete
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
SEJIN C. LTDA., a favor de **HELGA YVETTE MORAN
PALACIOS**, a foja **147.754**, Registro Mercantil número **26.256**.

ORDEN: 63139



5

REVISADO POR:

alf



REGISTRO
Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- De conformidad con lo que dispone el articulo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial vigente PROTOCOLIZO en el Registro de instrumentos públicos a mi cargo, el **NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA HELGA MORAN PALACIOS, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEJIN C. LTDA., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2007, constante en una foja útil igual al documento que se me exhibe.-**

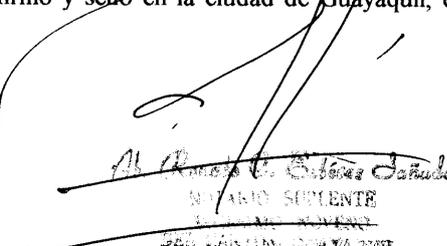
Guayaquil, a 1 de Abril del 2008




Ab. Roberto C. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dia y fecha de su celebración.-




Ab. Roberto C. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

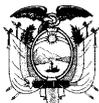
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomè nota al margen de la matriz de fecha 27 de Noviembre del 2007, de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia SEJIN C. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 1 de Abril del 2008




Ab. Roberto C. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomè nota al margen de la matriz de fecha 27 de Noviembre del 2007, de la Resolución número 08-G-DIC-0001455, emitida por el Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL el 18 DE Marzo Del 2008, por lo que se aprueba EL AUMENTOD E CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEJIN C. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 4 de Abril del 2008



Ab. Renato G. Estévez S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.999
FECHA DE REPERTORIO: 24/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la **Resolución N° 08-G-DIC-0001455**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 18 de Marzo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital y la Reforma del estatuto** de la compañía: **SEJIN C. LTDA.**, de fojas 333 a 351, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 20.- 2.-Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 447 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 13999



5

REVISADO POR:

RF

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA